



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., 24 de febrero de 2016  
203F 80000-UI-068/2016

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública presentada el ocho de febrero del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00011/ISSEMYM/IP/2016, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*"Solicito se me informe el trámite o requisitos para que un derechohabiente del ISSEMYM pueda tener atención médica odontológica y se pudiera proporcionar en forma directa o subrogada la colocación de una prótesis dental en modalidad de implante maxilar."* (SIC).

#### RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, se informa al particular lo siguiente:

Respecto a: *"...informe el trámite o requisitos para que un derechohabiente del ISSEMYM pueda tener atención médica odontológica..."* (SIC), podrá consultar la información en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense Ipomex del ISSEMYM, en el apartado "Atención odontológica"; en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/tramites.web>

Es importante señalar, que puede ser referenciado al servicio de odontología por su médico general, solicitar dicha atención médica de manera directa en la unidad médica asignada para su atención más cercana a su domicilio, o en su caso en la "Clínica Odontológica Morelos" de este Instituto.

Asimismo, respecto a: *"...se pudiera proporcionar en forma directa o subrogada la colocación de una prótesis dental en modalidad de implante maxilar..."* (SIC); la información solicitada se refiere a procedimientos médicos y quirúrgicos, que en cada caso deberá determinar el médico odontólogo de acuerdo al cuadro clínico que presente, toda vez que el tratamiento es diferente para cada paciente, de acuerdo a sus condiciones físicas y características morfológicas, antecedentes personales, heredofamiliares y otros antecedentes clínicos.

1/2

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**ISSEM YM**

**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

No omito comentar, que el artículo 56 y 57 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

*"Artículo 56.- El Instituto proporcionará servicios tendientes a preservar, promover y mantener la salud de los derechohabientes, con un enfoque eminentemente preventivo y de corresponsabilidad entre los derechohabientes, el Instituto y las instituciones públicas."*

*"Artículo 56.- El Instituto otorgará servicios de medicina preventiva y promoción de la salud; conforme a los programas que se autoricen, atenderá: ...*

*...VIII. La salud bucal; ..."*

En este sentido, este organismo auxiliar solo brinda atención bucal de manera preventiva, por lo que la colocación de una prótesis dental se realizaría de manera exclusiva de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que señala que el servidor público, como consecuencia de un riesgo de trabajo tiene derecho a la prestación de prótesis y ortopedia.

Por otra parte, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Comisión Auxiliar Mixta del Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios, a través del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEyM); o por la Unión de Pensionados y Pensionistas A.C., se gestiona el trámite administrativo para el apoyo de prótesis dentales, por lo que deberá acudir a dichas instancias para que le brinden orientación al respecto.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

Exp. 00011/ISSEM YM/IP/2016  
ARGD/KACM/CRMR

2/2

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**